



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

8789

Resolución del gerente por la que se nombra asesor especialista para colaborar con los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para el concurso oposición de la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal de una plaza de coordinador/a de actividades (Son Moix), una de capataz (Son Hugo), una de supervisor de mantenimiento (Son Moix) y una de oficial 2ª de mantenimiento (Germans Escalas).

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del gerente del Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Palma de 14 de diciembre de 2022, se aprobaron la convocatoria y las bases específicas del proceso excepcional de estabilización por concurso oposición extraordinario para cubrir plazas de personal laboral de este Instituto (BOIB nº. 165 del 20 de diciembre de 2022).
2. Mediante la Resolución del gerente del Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Palma de 22 de febrero de 2023, se nombró el Tribunal Calificador para el proceso selectivo por el sistema de concurso de méritos de la oferta pública extraordinaria de 2021 para la estabilización del personal temporal (BOIB núm. 29 del 7 de marzo de 2023).
3. Los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas de las plazas detalladas en el encabezamiento han propuesto el nombramiento de personal asesor especialista para asistir a los miembros de los tribunales.
4. Para llevar a cabo esta tarea se propone el siguiente nombramiento:

Francisco Caimaris Albalá, Técnico de Administración General adscrito al Área de Turismo, Innovación, Cultura, Deportes, Restauración y Coordinación Municipal del Ayuntamiento de Palma.

Fuentes de derecho

1. La Constitución Española de 1978, y la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de les Illes Balears.
2. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de les Illes Balears
3. El Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto básico del empleado público, y la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, en aquellas materias no reservadas a la legislación básica del Estado ni reguladas por esta Ley.
4. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad de la ocupación pública y el Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de les Illes Balears.
5. Decreto IME 202200446, Resolución del gerente por la que se aprueban las bases específicas que han de regir en estas convocatorias.

Visto lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos de este Instituto

RESUELVO

Primero Nombrar a Francisco Caimaris Albalá, Técnico de Administración General adscrito al Área de Turismo, Innovación, Cultura, Deportes, Restauración y Coordinación Municipal del Ayuntamiento de Palma, asesor especialista por los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para el concurso oposición de la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal de una plaza de coordinador/a de actividades (Son Moix), una de capataz (Son Moix), una de supervisor de mantenimiento (Son Moix) y una de oficial 2ª de mantenimiento (Germans Escalas).





Segundo. Informar a la persona nombrada de la obligación de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo si concurre alguna de las circunstancias que prevé el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como el derecho de los interesados a recusarlo de acuerdo con el artículo 24 del mismo marco legal.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en la web del IME.

Cuarto. Dar cuenta en el próximo Consejo Rector que se convoque.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, a fecha de la firma electrónica (13 de septiembre de 2023)

El gerente

Miguel Ángel Bennàssar Llabrés

